

ORDENANZA MUNICIPAL N° 1457/94

ARTICULO 1º.- EXCEPTUASE de las normas que fija el Código de Edificación vigente, en lo referente a áreas y lados mínimos de locales, para la Obra ubicada en la Sección "J", Macizo 1000, Parcela 2BR, propiedad de la firma Luciano PRETO y Cía, autorizándose de acuerdo al anteproyecto presentado que obra a fojas 4, 5, 6 y 7 del Expediente N° 604/94, Letra: C.D..

ARTICULO 2º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Cumplido. ARCHIVESE.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 1457 .-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 16/11/1994.-

PROMULGADA POR DECRETO MUNICIPAL N° 2145 / 94.-